



Resolución nº 11

GA-2023-91-RES-11

Asunto: Conclusiones del Grupo de Trabajo de Especialistas en Seguimiento y Recuperación de Activos

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 91ª reunión, celebrada en Viena (Austria) del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2023,

ENCOMIANDO la labor realizada por INTERPOL en los últimos años para coordinar la respuesta mundial contra la delincuencia financiera y la corrupción, y en particular la creación del Centro de INTERPOL contra la Delincuencia Financiera y la Corrupción en 2022 y del fichero de análisis sobre delincuencia financiera,

CONSCIENTE de que el centenario de INTERPOL representa una ocasión histórica para poner de relieve la función única que desempeña INTERPOL en la prestación de apoyo a los países para enfrentar los cambios de la delincuencia internacional, en particular en sus vertientes económica y financiera, cuya relevancia se ha destacado claramente a escala internacional,

CONVENCIDA de que entre los medios más eficaces para combatir la delincuencia —como el terrorismo, la ciberdelincuencia, la delincuencia financiera, la corrupción y la delincuencia organizada— se encuentran el seguimiento, la inmovilización, la incautación, la recuperación y el decomiso de los productos e instrumentos del delito, a fin de privar a los delincuentes de los beneficios que han obtenido ilícitamente,

TENIENDO PRESENTE la necesidad de disponer de unos mecanismos de cooperación internacional reforzados para realizar las labores de seguimiento y recuperación de activos, en particular por conducto de un mejor intercambio de información y la creación de nuevas herramientas jurídicas y operacionales,

RECONOCIENDO que los principales actores internacionales, como el Grupo de los 20 y el Grupo de Acción Financiera Internacional, han intensificado en la última década su labor encaminada a reforzar la recuperación de activos a escala mundial,

CONSCIENTES de que la comunidad internacional ha puesto en marchas numerosas iniciativas y redes especializadas en el ámbito del seguimiento y la recuperación de activos, como la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos y la Red Mundial de Puntos de Contacto de INTERPOL para la Recuperación de Activos,

CONSIDERANDO la labor operativa dirigida a la recuperación de activos emprendida por INTERPOL, una organización que, debido a su propia naturaleza y gracias a su sistema internacional de notificaciones, difusiones y mensajes, se encuentra en condiciones de realizar una aportación fundamental en este ámbito facilitando el intercambio oportuno de información en las investigaciones sobre recuperación de activos llevadas a cabo a escala internacional y en distintas jurisdicciones,

RECORDANDO las resoluciones de la Asamblea General de INTERPOL AG-2012-RES-02, titulada “Fomento de las actividades internacionales contra los haberes ilícitos”; AG-2013-RES-03, titulada “Fomento de las actividades internacionales encaminadas al reconocimiento, localización y decomiso de activos”; y AG-2015-RES-01, titulada “Proyecto piloto relativo a una nueva categoría de notificación dedicada al seguimiento y la recuperación de activos (“notificación plateada”),

RECORDANDO ASIMISMO la resolución GA-2022-90-RES-01 de la Asamblea General de INTERPOL, titulada “Refuerzo de nuestra respuesta colaborativa para frenar la delincuencia financiera y la corrupción”, en virtud de la cual la Asamblea General creó un Grupo de Trabajo de Especialistas encargado de “estudiar diversas propuestas para el intercambio de información financiera y para el seguimiento y la recuperación de activos de origen delictivo, lo que incluye la resolución de la Asamblea General de 2015 relativa a la creación de una nueva notificación de INTERPOL denominada ‘notificación plateada’” y presentar una propuesta para su aprobación,

OBSERVANDO con agrado la labor llevada a cabo y las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo de Especialistas,

HABIENDO ESTUDIADO el informe para la Asamblea General GA-2023-91-REP-19, titulado “Conclusiones del Grupo de Trabajo de Especialistas en Seguimiento y Recuperación de Activos”,

ACEPTA la conclusión del Grupo de Trabajo de Especialistas relativa a la necesidad de tomar las medidas adecuadas para crear una notificación de INTERPOL nueva, denominada “notificación plateada”, y su correspondiente difusión plateada;

APRUEBA la recomendación del Grupo de Trabajo de Especialistas de poner en marcha una fase piloto para probar la notificación y la difusión plateadas por un periodo de dos años;

ENCOMIENDA al Grupo de Trabajo de Especialistas:

- 1) Que defina, en colaboración con la Secretaría General, el ámbito de aplicación de la fase piloto, el formato de la notificación y la difusión plateadas, las condiciones, las medidas de protección y una estimación del coste;
- 2) **Que asesore y oriente a la Secretaría General en el transcurso de la puesta en marcha de la fase piloto;**
- 3) Que presente a la Asamblea General, en su 93ª reunión, un informe con los resultados de la fase piloto y toda recomendación relativa al uso futuro de la notificación y difusión plateadas;

DELEGA en el Comité Ejecutivo:

- 1) la aprobación de la propuesta del Grupo de Trabajo de Especialistas relativa al ámbito de aplicación, las condiciones, las medidas de protección y el coste de la puesta en marcha de la fase piloto;

ENCOMIENDA a la Secretaría General:

- 1) Que, en colaboración con el Grupo de Trabajo de Especialistas, ponga en marcha la fase piloto que apruebe el Comité Ejecutivo;
- 2) Que, en colaboración con la presidencia del Grupo de Trabajo de Especialistas, informe periódicamente al Comité Ejecutivo de los avances de la fase piloto.

Aprobada